

Intervención de la diputada Julieta Fernández Márquez, con la iniciativa de proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

La presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, quien como integrante de la comisión dictaminadora. Expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Compañeras diputadas y diputados.

Me permito informarles que la Comisión de Participación Ciudadana, dictamino en este análisis

y discusión de la elaboración de este dictamen la iniciativa de proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo segundo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana y esto es que en esta Ley 684 hablaba de que en su segundo transitorio debía de hacerse una elección de comité ciudadanos y esto es en el año próximo siguiente después de su promulgación.

Que esta Ley se promulga el día 04 de julio del 2008 y que es para dotar a la ciudadanía de los nuevos instrumentos para permitir la organización y fundamento de la participación ciudadana a fin de que la ciudadanía guerrerense desempeñe un roll más activo en la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 3 Marzo 2022

vigilancia de las decisiones y los actos de gobierno.

Que en este tenor la Ley de Participación Ciudadana en su artículo segundo transitorio, estableció que la primera elección de comité ciudadano se realizaría después de los seis meses del Ejercicio Fiscal del año próximo siguiente, a partir de que entrara en vigor esta ley y que esta ley les platico, es para contar con los mecanismo como el plebiscito, referéndum, la iniciativa popular, las asambleas ciudadanas y los comités ciudadanos.

La verdad que esto de los comités ciudadanos, estuvo mal planteado en la ley porque ustedes saben que tenemos delegados, en las colonias, tenemos comisarios ejidales, comisarios municipales y aquí está hablando de comités ciudadanos que pondría digamos como duplicidad, lo que por costumbre ya se lleva a cabo en todos los municipios del Estado de Guerrero y que en septiembre del 2019 se reformó el artículo segundo

transitorio para que no se llevara a cabo estas elecciones de comités ciudadanos, pero se reformó para que se llevaran a cabo después del 2019 y otra vez no se pudieron llevar a cabo las elecciones de estos comités y se ha ido reformando este artículo segundo transitorio.

Creo que es muy importante, el decir que necesitamos urgentemente reformar toda la Ley de Participación Ciudadana, porque por un lado no se establece en cuántas demarcaciones se va a dividir el territorio del Estado, ni tampoco cuál es el ámbito geográfico que comprenderán estas demarcaciones ciudadanas o cuáles serán los parámetros y objetivos para delimitarse y tampoco habla de cuáles son las funciones de estos comités de participación ciudadana y como les decía se duplican con las formas de organizaciones que tenemos actualmente.

Por lo tanto, hoy por hoy, es muy importante que reflexionemos y podamos discutir sobre la viabilidad jurídica de continuar implementando

con esta figura de representación vecinal y su correspondiente proceso electivo y hoy pues les pido su apoyo, para que podamos modificar el plazo establecido del segundo transitorio porque ya el Instituto Estatal Electoral se estaba preparando para llevar estas elecciones, eso tiene un presupuesto de 160 millones de pesos, obviamente el instituto no tiene ese presupuesto y no es viable hacer estas elecciones de comités ciudadanos.

Muchas gracias y saludos a todos.